

"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO

LEY ORGANICA N° 27972 DEL 26-05-2003

LEY N° 8230 DEL 03-04-1936

RESOLUCION DE GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA
N° 201-2024-GIP/GM/MPMN

Moquegua, 07 de octubre del 2024.

VISTO:

El Informe N° 133-2024-HJHS-SEI/GIP/GM/MPMN, del Proyectista; el Informe N° 2297-2024-SEI/GIP/GM/MPMN, del Sub Gerente de Estudios de Inversión; el Informe N° 336-2024-RJFM-IO-OSLO/GM/MPMN, del Inspector de Obra; el Informe N° 3538-2024-OSLO-GM/MPMN, del Jefe de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras; el Informe N° 2165-2024-SPH/GPP/GM/MPMN, del Sub Gerente de Presupuesto y Hacienda; y el Informe Legal N° 1475-2024-GAJ/GM/MPMN, del Gerente de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, los artículos 194° y 195° de la Constitución Política del Perú modificados por las Leyes N° 27680 y N° 30305, de Reforma Constitucional señalan que las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y modificatorias, señala que la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el literal c) del artículo 4° del Decreto Legislativo N° 242-2018-EF, que aprueba el Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que Crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones; señala que la ejecución comprende la elaboración del expediente técnico o documento equivalente y la ejecución física y financiera respectiva. El seguimiento de la inversión se realiza a través del Sistema de Seguimiento de Inversiones, herramienta que vincula la información del Banco de Inversiones con la del Sistema Integrado de Administración Financiera (SIAF-RP), el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado (SEACE) y demás aplicativos informáticos que permitan el seguimiento de la inversión;

Que, el literal 3) del artículo 17° del Decreto Supremo N° 074-2023-EF, que Modifica el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que Crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, aprobado por Decreto Supremo N° 284-2018-EF, señala que la elaboración del expediente técnico o documento equivalente debe sujetarse a la concepción técnica, económica y el dimensionamiento contenido en el estudio de preinversión o ficha técnica, para el caso del proyecto de inversión, o a la información registrada en los aplicativos informáticos del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de las Inversiones [...];

Que, el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, señala que su artículo 17° numeral 1) señala que la autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, solo si fuera mas favorable a los administrados, y siempre que no lesiones derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción;

Que, la Resolución de Gerencia Municipal N° 0103-2015-GM/MPMN, aprueba la Directiva Procedimiento para la Elaboración, Evaluación y Aprobación de Expedientes Técnicos o Estudios Definitivos de los Proyectos de Inversión Pública por Administración Directa en la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto, la misma que tiene por objeto establecer normas y procedimientos técnicos administrativos, para la formulación, elaboración, evaluación y aprobación de estudios definitivos y/o expedientes técnicos de proyectos de inversión pública por la modalidad de administración directa financiada por la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto; en ese sentido, el numeral 5.8.9. de los adicionales, señala que el Proyectista responsable deberá presentar informes de sustento para las respectivos adicionales: ampliaciones de presupuesto o ampliaciones de plazo, según sea el caso; el mismo que deberá contar con la opinión legal favorable del área y la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras [...];



“AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO”



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGANICA N° 27972 DEL 26-05-2003
LEY N° 8230 DEL 03-04-1936

RESOLUCION DE GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA
N° 201-2024-GIP/GM/MPMN

Moquegua, 07 de octubre del 2024.

Que, el artículo sexto de la Resolución de Alcaldía N° 0479-2023-A/MPMN, de fecha 29-12-2023, resuelve desconcentrar y delegar con expresa e inequívoca mención y bajo estricta responsabilidad, las atribuciones, facultades administrativas y resolutivas de la Alcaldía en la Gerencia de Infraestructura, entre ellas el numeral 1) que establece aprobar los planes de trabajo y sus modificatorias, para la elaboración de fichas de mantenimiento, es estudios o expedientes técnicos de proyectos y otros [...];

Que, mediante Resolución de Gerencia de Infraestructura Pública N° 044-2023-GIP/GM/MPMN, de fecha 02-03-2023, se aprueba el Plan de Trabajo para la elaboración de expediente técnico del proyecto de inversión denominado "Mejoramiento del Servicio de Transitabilidad Vehicular y Peatonal en las Calles y Pasajes de la Junta Vecinal Mariscal Nieto I, Distrito de Moquegua - Provincia Mariscal Nieto - Departamento de Moquegua", con CUI N° 2539453, con un presupuesto de S/. 151,924.88 soles, con un plazo de ejecución de 105 días calendario, bajo la modalidad de ejecución presupuestaria directa [...]; asimismo, con Resolución de Gerencia de Infraestructura Pública N° 145-2023-GIP/GM/MPMN, de fecha 18-07-2023, se aprueba la Ampliación de Plazo N° 1, por 79 días calendario [...]; con Resolución de Gerencia de Infraestructura Pública N° 068-2024-GIP/GM/MPMN, de fecha 10-04-2024, se aprueba con eficacia anticipada al 23-09-2023, la Ampliación de Plazo N° 02, por 252 días calendario y Modificación Presupuestal N° 01, por 89,270.33 soles, haciendo un presupuesto total actualizado de S/. 241,195.21 soles [...]; con Resolución de Gerencia de Infraestructura Pública N° 116-2024-GIP/GM/MPMN, de fecha 04-07-2024, se aprueba con eficacia anticipada al 01-06-2024, la Ampliación de plazo N° 03, por 61 días calendario, que sumado al período inicial más la Ampliación de Plazo N° 1, 2, y 3, hace un total de 497 días calendario, el mismo que concluirá el 31-07-2024 [...]; y, con Resolución de Gerencia de Infraestructura Pública N° 143-2024-GIP/GM/MPMN, de fecha 01-08-2024, se aprueba la Ampliación Presupuestal N° 02 y la Ampliación de Plazo N° 04, por el monto de S/. 71,820.00, haciendo un presupuesto total actualizado de S/. 313,015.21 soles y la ampliación de plazo N° 46 días calendario, que sumado al período inicial hace un total de 543 días calendario [...];

Que, con Informe N° 133-2024-HJHS-SEI/GIP/GM/MPMN, de fecha 20-09-2024, el Proyectista, del Plan de Trabajo para la Elaboración del Expediente Técnico del Proyecto "Mejoramiento del Servicio de Transpirabilidad Vehicular y Peatonal en las Calles y Pasajes de la Junta Vecinal Mariscal Nieto I, Distrito de Moquegua - Provincia Mariscal Nieto - Departamento de Moquegua", con CUI N° 2539453, presenta el expediente de Ampliación de Plazo N° 05, por 46 días calendario, justificado por no haberse culminado el saneamiento físico legal del área de terreno donde se desarrollará el proyecto, esto debido a la falta de participación de los integrantes de la Junta Vecinal Mariscal Nieto I, en las diferentes reuniones programadas por el equipo técnico, por lo que se solicita la opinión del Inspector;

Que, mediante Informe N° 336-2024-RJFM-IO-OSLO/GM/MPMN, de fecha 27-09-2024, el Inspector, del Plan de Trabajo para la Elaboración del Expediente Técnico del Proyecto "Mejoramiento del Servicio de Transpirabilidad Vehicular y Peatonal en las Calles y Pasajes de la Junta Vecinal Mariscal Nieto I, Distrito de Moquegua - Provincia Mariscal Nieto - Departamento de Moquegua", con CUI N° 2539453, señala que ha procedido con la evaluación del expediente de Ampliación de Plazo N° 05, de acuerdo a la Directiva Procedimiento para la Elaboración, Evaluación y Aprobación de Expedientes Técnicos o Estudios Definitivos de los Proyectos de Inversión Pública por Administración Directa en la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto, aprobado con la Resolución de Gerencia Municipal N° 0103-2015-GM/MPMN, en sus conclusiones, señala que da la conformidad al expediente de Ampliación de Plazo N° 05, por 46 días calendario, opinión que se encuentra ratificada mediante Informe N° 3538-224-OSLO/GM/MPMN, suscrito por el Jefe de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras;

Que, con Informe N° 2165-2024-SPH/GPP/GM/MPMN, de fecha 01-10-2024, el Sub Gerente de Presupuesto y Hacienda, señala en sus conclusiones, que ha visto los actuados, opiniones técnicas favorables emitidas por las unidades ejecutora, ésta Sub Gerencia, da opinión favorable, respecto a la Ampliación de Plazo N° 05, por 46 días calendario del Plan de Trabajo de Elaboración del Expediente Técnico del Proyecto "Mejoramiento del Servicio de Transitabilidad Vehicular y Peatonal en las Calles y Pasajes de la Junta Vecinal Mariscal Nieto I, Distrito de Moquegua - Provincia Mariscal Nieto - Departamento de Moquegua", con CUI N° 2539453, finalmente sugiere continuar con el tramite de aprobación vía acto resolutivo;



"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGANICA N° 27972 DEL 26-05-2003
LEY N° 8230 DEL 03-04-1936

**RESOLUCION DE GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA
N° 201-2024-GIP/GM/MPMN**

Moquegua, 07 de octubre del 2024.

Que, según Informe Legal N° 1475-2024/GAJ/GM/MPMN, de fecha 03-10-2024, el Gerente de Asesoría Jurídica, emite opinión legal, señalando en el punto 4.1. que resulta Procedente Aprobar, con eficacia anticipada, mediante Resolución de Gerencia de Infraestructura Pública, la Ampliación de Plazo N° 05, del Plan de Trabajo para la Elaboración del Expediente Técnico del Proyecto de Inversión Pública denominado "Mejoramiento del Servicio de Transitabilidad Vehicular y Peatonal en las Calles y Pasajes de la Junta Vecinal Mariscal Nieto I, Distrito de Moquegua - Provincia Mariscal Nieto - Departamento de Moquegua", con CUI N° 2539453, por un plazo de 46 días calendario, (comprendido en el periodo del 16 de setiembre al 31 de octubre del 2024), haciendo un plazo total de 589 días calendario, de conformidad con el Informe N° 133-2024-HJHS-SEI/GIP/GM/MPMN, y el Informe N° 336-2024-RJFM-IO-OSLO/GM/MPMN [...]; y en el punto 4.2. solicita remitir copias de todo el Expediente Técnico y actuados a la Secretaría Técnica de Procesos Administrativos Disciplinarios de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto, para el deslinde de responsabilidades a la que hubiera lugar, de conformidad con lo expuesto en los numerales 3.1 y 3.4 [...];

Por los fundamentos expuestos, y al amparo de la Constitución Política del Perú; Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que Crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, y sus modificatorias, Resolución de Gerencia Municipal N° 0103-2015-GM/MPMN, que aprueba la Directiva Procedimiento para la Elaboración, Evaluación y Aprobación de Expedientes Técnicos o Estudios Definitivos de los Proyectos de Inversión Pública por Administración Directa en la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto y, las atribuciones conferidas por el numeral 20) del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972; así como la delegación de facultades realizada mediante la Resolución de Alcaldía N° 0479-2023-A/MPMN; y el Informe Legal N° 1475-2024-GAJ/GM/MPMN, el Informe N° 2165-2024-SPH/GPP/GM/MPMN, el Informe N° 3538-2024-OSLO/GM/MPMN y el Informe N° 336-2024-RJFM-IO-OSLO/GM/MPMN, ésta Gerencia dispone lo siguiente:

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - APROBAR con eficacia anticipada al 16 de setiembre del 2024, la **AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 05**, para la Elaboración del Expediente Técnico del Proyecto de Inversión Pública denominado "**MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN LAS CALLES Y PASAJES DE LA JUNTA VECINAL MARISCAL NIETO I, DISTRITO DE MOQUEGUA - PROVINCIA MARISCAL NIETO - DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA**", con CUI N° 2539453, por 46 días calendario, que sumado al periodo inicial y la ampliación de plazo N° 1, 2, 3, 4 y 5, hace un total de 589 días calendario, el mismo que concluirá el 31-10-2024, conforme a los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTICULO SEGUNDO. - ENCARGAR la ejecución de la Ampliación de Plazo N° 05, para la Elaboración del Expediente Técnico del Proyecto de Inversión Pública denominado "Mejoramiento del Servicio de Transitabilidad Vehicular y Peatonal en las Calles y Pasajes de la Junta Vecinal Mariscal Nieto I, Distrito de Moquegua - Provincia Mariscal Nieto - Departamento de Moquegua", con CUI N° 2539453, a la Sub Gerencia de Estudios de Inversión.

ARTICULO TERCERO. - ENCARGAR el cumplimiento e Inspección de la Ampliación de Plazo N° 05, para la elaboración del Expediente Técnico del Proyecto de Inversión Pública denominado "Mejoramiento del Servicio de Transitabilidad Vehicular y Peatonal en las Calles y Pasajes de la Junta Vecinal Mariscal Nieto I, Distrito de Moquegua - Provincia Mariscal Nieto - Departamento de Moquegua", con CUI N° 2539453, a la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras y demás Áreas competentes.

ARTICULO CUARTO. - NOTIFICAR la presente Resolución a las áreas involucradas con la ejecución de la Ampliación de Plazo N° 05, para la elaboración del Expediente Técnico del Proyecto de Inversión Pública denominado "Mejoramiento del Servicio de Transitabilidad Vehicular y Peatonal en las Calles y Pasajes de la Junta Vecinal Mariscal Nieto I, Distrito de Moquegua - Provincia Mariscal Nieto - Departamento de Moquegua", con CUI N° 2539453.



“AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO”



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGANICA N° 27972 DEL 26-05-2003
LEY N° 8230 DEL 03-04-1936

**RESOLUCION DE GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA
N° 201-2024-GIP/GM/MPMN**

Moquegua, 07 de octubre del 2024.

ARTICULO QUINTO. – ENCARGAR a la Sub Gerencia de Estudios de Inversión, remitir copias fedateadas pertinentes a la Secretaría Técnica de Procedimiento Administrativo – PAD de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto, para que conforme a sus atribuciones determine la apertura de Procedimiento Administrativo, ante la supuestas irregularidades o conductas.

ARTICULO SEXTO. – ENCARGAR a la Oficina de Tecnología de Información y Estadística la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MARISCAL NIETO
ING. JOEL PANIAGUA ACUILAR
GERENTE DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA

- JPA/GIP/MPMN
- C.c
- A
- GM
- GIP
- GAJ
- GPP
- OSLO
- SGEI
- OTIE
- Archivo